



VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



REF.: DA RESPUESTA A CARTA RECIBIDA EN OFICINA DE PARTES DE CORFO EL 18 **NOVIEMBRE** DE DE 2020. RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA DENOMINADA "CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS **HIDRICOS** EN MACROZONA CENTRO SUR DE CHILE". DEL **INSTRUMENTO** DE **FINANCIAMIENTO** "CONSORCIOS TECNOLÓGICOS ESTRATÉGICOS.

Señores Rectores

Universidad de Chile
Universidad de O'Higgins
Universidad de Talca
Universidad Católica del Maule
Universidad Católica de la Santísima Concepción

De nuestra consideración:

Por la presente acusamos recibo de su carta de fecha 13 de noviembre de 2020, recibida en Oficina de Partes de Corfo el 18 de noviembre de 2020, y anotada con el número 5982, en el contexto de la postulación de su proyecto denominado "CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EN LA MACROZONA CENTRO SUR DE CHILE", código 20CTECGH-146104, en adelante proyecto, a la convocatoria denominada "Consorcio para la Gestión de Recursos Hídricos en la Macrozona Centro Sur de Chile", del instrumento de financiamiento "Consorcios Tecnológicos Estratégicos", por la que hacen presente, a esta Vicepresidencia Ejecutiva, su disconformidad y preocupación ante la modificación - calificada en su presentación como "intempestiva" - de las bases del concurso ya singularizado.

Sobre lo expresado en su presentación, se requirió el correspondiente análisis e informe a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, y, tomando como insumo dicho documento, vengo en indicar lo siguiente:

- En primer término, y con la finalidad de contextualizar de forma adecuada esta respuesta, se hace necesario exponer los antecedentes generales de la convocatoria en cuestión;
 - a) Las bases del instrumento de financiamiento denominado "Consorcios Tecnológicos Estratégicos", fueron aprobadas por Resolución (A) N°38, de 2015, modificada por Resoluciones (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°74, de 2016, y (A) N°47, de 2019, todas de Corfo.
 - b) Las referidas bases establecen, en su número 2, que el objetivo general del instrumento de financiamiento es: "Generar y mantener capacidades tecnológicas habilitantes en entidades tecnológicas, para la provisión de bienes y servicios de interés público para la competitividad en ámbitos y/o sectores estratégicos, contribuyendo al cierre de brechas de capital humano avanzado, de infraestructura y equipamiento tecnológico con una visión de largo plazo".
 - c) Por su parte, el último párrafo del número 1 de las bases, dispone que: "En la publicación que se efectúe para cada llamado a concurso del presente Programa, Corfo señalará el(los) sector(es) estratégico(s) y/o Plataforma(s) Habilitante(s) respecto a los cuales se convocará a los posibles interesados a presentar sus propuestas. Además, de corresponder, se señalará la fuente de información sobre identificación de oportunidad(es), levantamiento de brechas y/u hojas de ruta tecnológicas (Roadmap Tecnológicos) de los sectores estratégicos o plataformas habilitantes que se encuentren disponibles, lo que deberá ser utilizado como base técnica para la formulación de las propuestas".
 - d) En este contexto, y de acuerdo a lo dispuesto en el referido número 1 de las bases, mediante aviso publicado el 20 de julio de 2020, en la sección de avisos legales del medio de difusión nacional www.cooperativa.cl, se llamó a la convocatoria para el sector estratégico de "Gestión de Recursos Hídricos en la Macrozona Centro Sur de Chile", comunicándose que el plazo para la presentación de las postulaciones concluiría el día 22 de septiembre de 2020, a las 15:00:00 horas de Chile Continental.

En el aviso señalado en el párrafo anterior, y en consideración al sector estratégico determinado en él, se informó que las postulaciones deberían tener como objetivo el desarrollo y transferencia de tecnologías que contribuyan a cerrar las brechas de gestión hídrica y el aumento de la seguridad hídrica en la macrozona centro sur del país y, además, abordar, al menos, la resolución de todas y cada una de las siguientes brechas tecnológicas (ámbitos):

- La baja eficiencia en el uso del agua afecta la competitividad y sustentabilidad del sector Silvoagropecuario.
- Escaso nivel de regeneración y reutilización de aguas en el sector sanitario e industrial.
- Calidad y saneamiento del agua para inocuidad alimentaria.
- Gestión Integrada de Recursos Hídricos Nacionales.

Por último, y dentro de otros aspectos, en el párrafo final del referido aviso, se indicó, de conformidad a lo dispuesto en el número 14 de las bases, que "las consultas serán recibidas por Corfo en el correo electrónico programastecnologicos@corfo.cl, hasta 10 (diez) dias hábiles antes del término del plazo de cierre del presente llamado".

e) De acuerdo con lo indicado en la letra c) precedente, al momento de la apertura de la convocatoria se puso a disposición de los posibles interesados, en el sitio Web de Corfo, un documento denominado "Guía Técnica", instrumento que constituye una herramienta en mérito de la cual se determina el sector estratégico o plataforma habilitante al que deberán corresponder los programas postulados, y sirve como un elemento de apoyo técnico y orientador para la formulación de las propuestas.

Del mismo modo, y de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo del número 14 de las bases, que dispone que "Corfo, pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo www.corfo.cl, un formulario de preguntas y respuestas frecuentes", el 25 de agosto de 2020, se puso a disposición de los interesados en el referido sitio web, un "documento de preguntas y respuestas".

- f) Antes del término del plazo para presentar las propuestas, se verificó, por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la necesidad de incorporar en el documento de preguntas y respuestas, una serie de consultas recibidas dentro del plazo establecido y las respectivas respuestas, pues se consideró que éstas resultaban de interés general para la convocatoria. De acuerdo con lo señalado, con fecha 15 de septiembre de 2020, se puso a disposición en el sitio web de Corfo, un documento actualizado de preguntas y respuestas.
- g) Teniendo presente la actualización del documento de preguntas y respuestas y la proximidad de la fecha establecida originalmente para el cierre del concurso (22 de septiembre), mediante aviso publicado el 16 de septiembre de 2020, en la sección de avisos legales del medio de difusión nacional www.cooperativa.cl, se informó la prórroga del llamado a concurso hasta las 15:00:00 horas del día 28 de septiembre de 2020, señalando expresamente su motivación, esto es, "...la necesidad de incorporar en el documento correspondiente una serie de preguntas efectuadas en el plazo reglamentario y sus correspondientes respuestas, las que resultan de interés general para la presente convocatoria".
- h) Una vez concluido el plazo de postulaciones, y según los procedimientos regulados en las Bases Administrativas Generales aplicables al instrumento de financiamiento, se realizó el análisis de admisibilidad (análisis de antecedentes legales y pertinencia) de los proyectos presentados a la convocatoria y, posteriormente, se efectuó el proceso de evaluación, concluido el cual, el 3 de noviembre de 2020, se presentaron los respectivos proyectos para conocimiento y decisión del Subcomité de Capacidades Tecnológicas.
- i) Posteriormente, mediante carta de fecha 26 de noviembre de 2020, anotada en Oficina de Partes de Corfo con el N°6.867, se informó al Rector de la Universidad de Chile, que el proyecto denominado "Consorcio para la Gestión de Recursos

es, el diario electrónico "cooperativa.cl", el día 16 de septiembre de 2020 se puso en conocimiento de todos los interesados la actualización del documento de consultas y respuestas y, además, por esa causa, se prorrogó en 6 días adicionales el plazo para presentar las propuestas.

Cabe mencionar que dicha actualización, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, se originó como consecuencia de las consultas recibidas de forma previa al término del plazo dispuesto al efecto, y en los talleres de difusión realizados el 30 de julio de 2020 y 14 de agosto de 2020, cuyos videos se encuentran disponibles en la página web de Corfo.

En dicho contexto, y con la finalidad de profundizar las aclaraciones pertinentes a las consultas recibidas sobre "la importancia que le otorga la convocatoria al manejo integrado de cuencas", se sostuvo los días 25 de agosto y 2 de septiembre del presente año, reuniones con la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas (en adelante "DGA"), que es el organismo del Estado que se encarga de promover la gestión y administración del recurso hídrico en un marco de sustentabilidad, interés público y asignación eficiente, como también de proporcionar y difundir la información generada por su red hidrométrica y la contenida en el Catastro Publico de Aguas con el objeto de contribuir a la competitividad del país y mejorar la calidad de vida de las personas.

Como producto de dichas reuniones, se dio lugar a la redacción definitiva de la pregunta N°22 y su Anexo 1, contenido en el documento actualizado de preguntas y respuestas. En particular, a través de dicho anexo se puso en conocimiento de los posibles interesados, aspectos relacionados con el levantamiento y gestión de información de los recursos hídricos, los cuales están siendo abordados por la DGA y que incluyen modelos hidrológicos superficiales y subterráneos implementados en WEAP-MODFLOW (hidrológicos: WEAP; hidrogeológicos: MODFLOW) para cada una de las cuencas contempladas en Programas Estratégicos de Gestión Hídrica (PEGH).

De acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes, se advierte que Corfo, en coordinación con la DGA, actualizó el documento de consultas y respuestas, adoptando todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al principio de igualdad de los oferentes, poniendo dicha información a disposición de todos los eventuales interesados en forma oportuna, publicando un documento adicional actualizado en la página web de Corfo; difundiendo dicha situación en el medio de comunicación correspondiente y en forma oportuna, esto es, seis días antes del cierre original de la convocatoria, otorgando en ese mismo acto un término adicional para que todos los posibles postulantes pudieran considerar su nuevo contenido, prorrogando el cierre de la convocatoria por seis días adicionales.

b) Sobre la supuesta irregularidad hecha presente a esta Vicepresidencia Ejecutiva, por el hecho de haberse impuesto tomar como referencia "las plataformas generadas en los proyectos CIMHi y GIRH Choapa", la primera de ellas, desarrollada por una entidad que, finalmente participó en una de las propuestas, cabe indicar lo siguiente:

- i. En primer término, y como aspecto general al alcance de la convocatoria, la Guía Técnica de la misma, en varios puntos hace presente la necesidad de vincularse con los desarrollos actualmente existentes en la materia. En efecto, lo anterior se establece:
 - Dentro de las brechas tecnológicas a abordar, la letra d) del número 3., denominado "Gestión Integrada de Recursos Hídricos Nacionales".
 - Dentro del alcance, en el segundo y tercer punto, del numeral 4.1.
 - En los objetivos específicos, en la letra b) del número 4.2.
 - En sus resultados esperados, en el numeral 5, del número 4.3.1.
 - A nivel de líneas de trabajo, en el sexto punto, del número 5.1; y en el tercer punto del número 5.5.

Asimismo, el manejo de cuencas de forma integrada fue recalcado como un aspecto relevante en el taller de difusión realizado el 30 de julio de 2020.

ii. Luego, cabe indicar que en la respuesta a la pregunta N°22, incluida en la versión actualizada del documento de preguntas y respuestas, referida a "Cuáles son los alcances de la plataforma de información que debe diseñar y desarrollar el Consorcio", se hace presente que la DGA está implementando modelos basados en WEAP-MODFLOW para sus Programas Estratégicos de Gestión Hídrica de Cuencas y es en dicho contexto que en su anexo se indica que "Toda la información generada en los estudios debe visualizarse en un Sistema de Información Geográfica, tomando como referencia las plataformas generadas en los proyectos CIMHI y GIRH - Choapa".

De esta forma, la respuesta a la pregunta N°22 no es una imposición de utilizar plataformas generadas en proyectos específicos, sino que su correcto entendimiento es que la plataforma a ser diseñada e implementada durante la ejecución del proyecto debe permitir que la información generada en diversos estudios se visualice en un "Sistema de Información Geográfica" y, para dichos efectos, se hace referencia a desarrollos ya existentes liderados por la Dirección General de Aguas (se especificará más adelante), los que, además, se refieren a zonas geográficas distintas a la de la convocatoria.

iii. En relación a los proyectos CIMHi y GIRH – Choapa, cabe hacer presente que se trata de dos iniciativas lideradas por la Dirección General de Aguas, la primera, en calidad de Mandante y Oferente de un proyecto ejecutado en el contexto del instrumento de financiamiento Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad, denominado "Central de Información y Modelación Hídrica", código 18BPE-93815, desarrollado por la Fundación UC Davis Chile, y cofinanciado por el Comité InnovaChile y, el segundo, a través de la contratación de una consultoría, regida por ley N°19.886, en el proceso de licitación 1019-82-LQ16, adjudicada a la empresa RODHOS Asesorías y Proyectos Limitada, proceso licitatorio en el que también participó la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile y la Fundación CSIRO

Universidad de Chile, la Pontificia Universidad Católica de Chile, la Universidad Diego Portales y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias.

iv. Por último, y como se ha podido deducir del tenor del acuerdo N°5.2, en el que consta la no aprobación del proyecto código 20CTECGH-146104, comunicado a la Universidad de Chile por carta singularizada en la letra i) del acápite 1 precedente, los fundamentos allí contenidos no tienen relación con las capacidades relativas al desarrollo de la plataforma de gestión hídrica, sino que se refieren a otras debilidades, detalladas y desarrolladas en la referida comunicación. Por el contrario, dicha presentación demostró fortalezas al respecto, toda vez que, de acuerdo con lo señado por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, en base a la evaluación interna y externa realizada, "el sistema de información de recursos hídricos tiene un buen diseño y reconoce los modelos internacionales que han resuelto el problema".

En mérito de los antecedentes expuestos, esta Vicepresidencia Ejecutiva no advierte irregularidades en el procedimiento, que hayan tenido como consecuencia que a algún participante se le otorgue una posición de preeminencia o privilegio en los términos indicados, verificándose que la actualización del documento de preguntas y respuestas fue efectuada oportunamente y comunicada a través de los medios correspondientes, otorgándose, además, un término adicional para que todos los interesados pudieran considerar su nuevo contenido, prorrogando el cierre de la convocatoria por seis días adicionales.

Finalmente, sin perjuicio de que su postulación no fue adjudicada en la convocatoria materia de la presente respuesta, teniendo en consideración las reconocidas capacidades y experiencia de las casas de estudio que representan, lo que se ha verificado a través de los múltiples proyectos que han sido y están siendo cofinanciados por esta Corporación y sus Comités, es necesario hacer presente el interés de Corfo de seguir contando con su postulación y participación en los programas e instrumentos vigentes y futuros, donde dichas capacidades y experiencia pueden ser una gran contribución al apoyo del fortalecimiento de capacidades tecnológicas del país.

Sin otro particular, saluda atentamente,

PABLO ENRIQUE Firmado
digitalmente por
PABLO ENRIQUE
TERRAZAS LAGOS

PABLO TERRAZAS LAGOS
Vicepresidente Ejecutivo
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

N° NFA/PMM/LFMF/